

Asamblea



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 5

(Diciembre 5 de 1990)

"Por medio de la cual se conceden autorizaciones al Gobernador del Departamento de Antioquia para ceder bienes, elementos e instalaciones a los municipios o a sus entes descentralizados".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 187 de la Constitución Nacional,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Gobernador del Departamento, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para ceder gratuitamente a los Municipios de Antioquia, o a sus entes descentralizados, bienes, elementos, e instalaciones sobre los cuales tenga titularidad y que estén destinados a la prestación de Servicios de Salud, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 10 del 10 de Enero de 1990.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de noviembre de 1990.

JUAN GUILLERMO VILLEGAS URIBE
PRESIDENTE
Presidente

JONAS FLOREZ ARDILA
SECRETARIO GENERAL

Se recibe para su sanción hoy, Martes 4 de diciembre de 1990, a las 3:45 de la tarde.

sonia

LUZ STELLA ARCILA OTALVARO
Secretaria

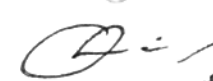


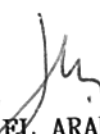
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín, 5 de diciembre de 1990

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza N° 5 "Por medio de la cual se conceden autorizaciones al Gobernador del Departamento de Antioquia para ceder bienes, elementos e instalaciones a los municipios o a sus entes descentralizados"


GILBERTO ECHEVERRI MEJIA
Gobernador de Antioquia


FERNANDO CORREA PELAEZ
Secretario de Hacienda


GERMAN GONZALEZ ECHEVERRI
Secretario de Salud


JUAN RAFAEL ARANGO PAVA
Secretario General

